



en la lista cobratoria de la contribucion territorial de esta Villa correspondiente al pasado año mil ochocientos setenta y ocho: mil ochocientos setenta y nueve, a lo que resulta una diferencia de doscientos setenta y siete pesetas con ochenta y dos centinos de menos, segun resumen hecho por la Administracion Económica y la Delegacion del Ramo.

En su vista esta Corporacion y Junta Provincial han tenido a bien acordar estar conformes por no justas las reclamaciones que hace la Delegacion del Ramo de Espana: no encontrando otra causa mas que deber una equivocacion involuntaria al tiempo de hacer los repartos y dicha lista cobratoria.

Del mismo modo acuerdan que sean i mas repartir en el año proximo venidero mil ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis, y que se de cuenta al Sr. Administrador Economico de dicho acuerdo para que

